

CIRCULAR No. 00012 DE 09-09-2026

PARA: Servidores/as públicos/as de planta del Instituto Distrital de Turismo

DE: Subdirectora de Gestión Corporativa

ASUNTO: Medidas para promover la tarde de juego y el Acuerdo Sindical sobre la semana de receso escolar.

El numeral 2 de la Directiva 002 de 2017, “*por la cual se establecen lineamientos de Bienestar en las Entidades Distritales*”, expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., indica:

*“2. Tarde de juego: Las Entidades del Distrito otorgarán a las Servidoras y Servidores **que tengan hijos entre 0 y 10 años de edad**, una “tarde de juego”. Esta consiste en conceder al Servidor un permiso remunerado por 4 horas, dentro de la jornada laboral en la tarde, para que pueda(n) compartir con su(s) Hijo(s) y afianzar lazos afectivos con el (os) menor(es). Esta tarde deberá ser concedida en el Mes de Octubre, en uno de los días de la semana de receso establecida en el calendario escolar. El tiempo será concertado con el superior jerárquico inmediato, sin menoscabo de la prestación del servicio.”* (Subrayado fuera de texto).

Así mismo, el Acuerdo Sindical firmado con Asogobierno Distrital e implementado mediante la Resolución de la Dirección General número 216 del 30 de mayo de 2023, la cual indica:

“La administración dentro de su discrecionalidad se compromete a otorgar a aquellos servidores públicos que tengan hijos(as) menores, en edad escolar, la modalidad de trabajo en casa los días de presencialidad durante la temporada de receso escolar del mes de octubre de cada vigencia, previo acuerdo con su jefe inmediato y la necesidad del servicio; de igual manera para aquellos servidores públicos que no cuenten a la fecha con la modalidad de teletrabajo aprobado, la administración podrá otorgar durante los días de receso escolar el trabajo en casa, previo acuerdo con el jefe inmediato y la necesidad del servicio.”

1. TARDE DE JUEGO

Con el propósito de mejorar el bienestar de los servidores del Instituto y fortalecer los vínculos familiares, compartiendo en las actividades de la semana de receso escolar, se informa que se autoriza dentro de la semana de receso comprendida entre **el lunes 5 de octubre y el viernes 9 de**

CIRCULAR No. 00012 DE 09-09-2026

octubre de 2026, un permiso remunerado por cuatro (4) horas (tarde de juego), dentro de la jornada laboral en cualquiera de sus tardes, previa concertación con el jefe inmediato.

2. SEMANA DE RECESO ESCOLAR

En el mismo sentido se informa que, se autoriza a aquellos servidores públicos que tengan hijos(as) entre los 4 meses y los 15 años de edad, la modalidad de trabajo en casa excepcional los días de presencialidad durante la temporada de receso escolar del mes de octubre de 2026, previo acuerdo con su jefe inmediato y la necesidad del servicio; de igual manera para aquellos servidores públicos que no cuenten a la fecha con la modalidad de teletrabajo aprobado, se otorgará durante los días de la semana de receso escolar el trabajo en casa excepcional, previo acuerdo con el jefe inmediato y la necesidad del servicio.

El permiso remunerado y el trabajo en casa excepcional, será disfrutado sin afectar la prestación del servicio ni el interés público.

La programación de la tarde de juego y el disfrute del trabajo en casa excepcional de la semana de receso, se informará por parte de los jefes inmediatos, a la Subdirección de Gestión Corporativa al correo electrónico talentohumano@idt.gov.co, a más tardar el 30 de septiembre de 2026.

Atentamente,

Documento 20266000000126 firmado electrónicamente por:				
JENIFFER BRAVO ZAPATA	Subdirectora	de	Gestión	Corporativa
	Subdirección	de	Gestión	Corporativa
	Fecha firma: 09-09-2026 19:27:38			
Aprobó:	DIEGO MANUEL VARGAS MEDINA DIE - PROFESIONAL UNIVERSITARIO - Proceso Gestión de Talento Humano			
 9207c3c7dc45c79c9dfb2152b2b81ab56c28161ece5051381395852b9b8c3bcc Codigo de Verificación CV: 90e36				